

## Acuse de registro de solicitud de datos personales

Se ha recibido exitosamente su solicitud de derechos ARCOP, con los siguientes datos:

### Datos del Solicitante

Nombre Completo	Roberto Suarez
Nombre del representante (en su caso)	

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Fecha de la solicitud	21/02/2023
Número de folio	271473900006123

### Detalle de la solicitud

	<p>En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del Lic. Oscar Pérez Alonso, quien se desempeña como Magistrado Adjunto a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones.</li> <li>• Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso.</li> <li>• Capacidades del servidor público.</li> <li>• Curso, diplomados, seminarios, etc.</li> </ul> <p>De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum. En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.).</p> <p>También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso).</p> <p>Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación.</p> <p>¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años.</p> <p>Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa.</p> <p>Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública).</p> <p>Registro de todas y cada una de las querrelas o denuncias promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública).</p> <p>En que parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco aparece el puesto de Magistrado Adjunto a la Presidencia que hoy ocupa el Lic. Oscar Pérez Alonso. Como fue que lo asignaron con este puesto si no aparece en la mencionada Ley Orgánica. Documental con razonamientos lógicos jurídicos con la que se apoye la designación del Lic. Oscar Pérez Alonso (requiero documental pública).</p>
Información solicitada	
Datos adicionales	Actualmente, el Lic. Oscar Pérez Ovando se desempeña como Magistrado Adjunto a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco .
Medios de notificación	Copia Certificada

### Plazos de respuesta

Respuesta de la solicitud	20 días hábiles	23/03/2023
---------------------------	-----------------	------------

## Acuse de registro de solicitud de datos personales

Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	01/03/2023
Incompetencia	3 días hábiles	24/02/2023

### Recomendaciones

Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900006123  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/061/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/279/2023  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo de 2023.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/768/2023, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900006123**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900006123**, recibida el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, a las catorce horas con catorce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del Lic. Oscar Pérez Alonso, quien se desempeña como Magistrado Adjunto a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos: • Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones. • Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Capacidades del servidor público. • Curso, diplomados, seminarios, etc. De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum. En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.). También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación. ¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años. Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa. Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*trámite y concluidas (requiero documental pública). Registro de todas y cada una de las querellas o denuncias promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública). En que parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco aparece el puesto de Magistrado Adjunto a la Presidencia que hoy ocupa el Lic. Oscar Pérez Alonso. Como fue que lo asignaron con este puesto si no aparece en la mencionada Ley Orgánica. Documental con razonamientos lógicos jurídicos con la que se apoye la designación del Lic. Oscar Pérez Alonso (requiero documental pública)...".* Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/768/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

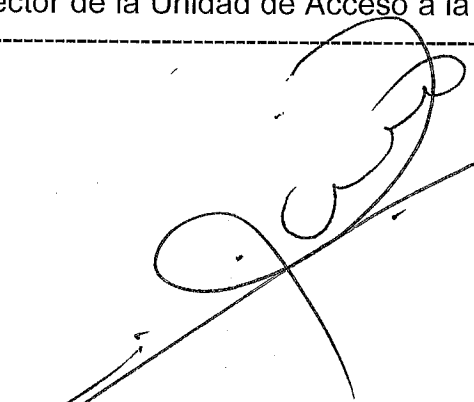
**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

-----Cúmplase-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 23 de marzo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900006123. -----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel: (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia s/n, Nicolás Bravo s/n  
Calles Centro C. P. 85000 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 22 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0176/2023

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/061/2023: "...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del Lic. Oscar Pérez Alonso, quien se desempeña como Magistrado Adjunto a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos: • Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones. • Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Capacidades del servidor público. • Curso, diplomados, seminarios, etc. De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum. En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.). También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación. ¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años. Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa. Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública). Registro de todas y cada una de las querellas o denuncias promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública). En que parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco aparece el puesto de Magistrado Adjunto a la Presidencia que



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel: (993) 5 92 77 80 Ext: 4013 y 4082  
Independencia s/n, Nicolás Bravo s/n,  
Gobi. General, C.P. 86100, Villahermosa, Tab.

hoy ocupa el Lic. Oscar Pérez Alonso. Como fue que lo asignaron con este puesto si no aparece en la mencionada Ley Orgánica. Documental con razonamientos lógicos jurídicos con la que se apoye la designación del Lic. Oscar Pérez Alonso (requiero documental pública). ....."

En caso de que la información contenga **datos personales confidenciales**, el área a su cargo tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **02 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



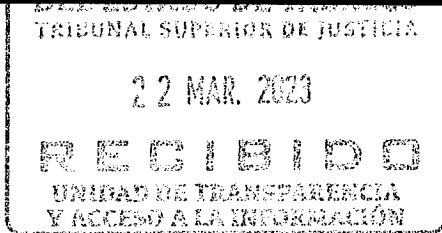
PODER JUDICIAL  
ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, 16 de marzo de 2023.

Oficio: TSJ/RH/768/2023

Asunto: Se remite oficio.

**LCP. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio **TSJ/UT/0176/2023** de 22 de febrero de los corrientes, y de conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

**" ...PJ/UTAIP/061/2023... "En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6 constitucional..."**

Es preciso destacar, que el numeral 6 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 43 de su reglamento, los cuales establecen que la información solicitada se proporcionará en el estado en que se encuentre, ya que la obligatoriedad de este sujeto obligado de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo tanto, le informo que habiendo realizado el análisis y consulta de su petición y atendiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le envía donde puede ser consultada la información del cargo y sus atribuciones del Magistrado, así como su fundamento:

<https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/490>

Con la finalidad de que este sea atendido y se haga el oficio correspondiente

**ATENTAMENTE**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



*"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"*